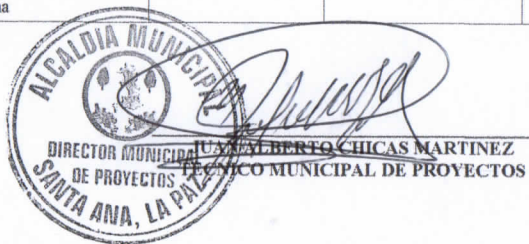


REPUBLICA DE HONDURAS
DEPARTAMENTO, LA PAZ
DESCRIPCION DE CONTRATOS REALIZADO EN EL MES DE OCTUBRE AÑO 2019

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	MONTO DEL CONTRATO	TOTAL PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
1	Florentino Velásquez Yanes	Mano de obra acerrar 1, 197 pies de madera a L.3.00 el pie, para construcción de techo de la bodega cocina de la escuela de la comunidad del Zacatón, Santa Ana, La Paz	08/10/2019	10/10/2019	L 3,591.00	L 3,591.00	L. 0.00
2	María Diomedes Vásquez Manueles	Contrato por 15 viajes de arena para construcción de enchapado en puntos críticos del Barrio Miramar Santa Ana, La Paz	08/10/2019	11/10/2019	L 10,500.00	L 10,500.00	L. 0.00
3	José Santos Alfredo Domínguez Martínez	Entregar 60m3 por compra de piedra que será utilizada para, para construcción de enchapado en partes críticas del B° Miramar.	08/10/2019	11/10/2019	L 5,700.00	L 5,700.00	L. 0.00
4	Jose Silvestre Molina	Contrato por construcción de pared de bloque de la escuela Carmelina Arias de la comunidad del Orégano, Municipio de Santa Ana,	08/10/2019	11/10/2019	L 3,800.00	L 3,800.00	L. 0.00
5	Evaristo Hernandez Hernandez	Contrato por compra de 90 m3 de piedra para construcción de enchapado en puntos críticos del Barrio Miramar Santa Ana, La Paz	14/10/2019	18/10/2019	L 9,000.00	L 9,000.00	L. 0.00
6	José Rigoberto Hernández Melendrez.	Contrato por compra y suministro de 6m3 de arena y 6 m3 de piedra para construcción de Cerca Perimetral de la iglesia San Judas Tadeo de la comunidad de Estancias, Municipio de Santa Ana	08/10/2019	12/10/2019	L 5,500.00	L 5,500.00	L. 0.00
7	Marcos Antonio García Chicas	Pago de mano de obra por construcción de enchapado de partes críticas en Barrio Miramar, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz	08/10/2019	17/10/2019	L 18,900.00	L 18,900.00	L. 0.00
8	Wuilmer Alíx López	construcción de cerca perimetral del relleno sanitario de la comunidad de comunidad de Estancias, Municipio de Santa Ana, La Paz	14/10/2019	21/11/2019	L 25,000.00		-L. 25,000.00
9	Jocsan Otoniel Medoza Mendoza	servicio de transporte por traslado de abono, semilla de frijoles y de maíz desde las oficinas de la SAG Comayagua hasta el barrio el centro del Municipio de Santa Ana, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz	14/10/2019	14/10/2019	L 3,500.00	L 3,500.00	L. 0.00

10	Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza	servicio de transporte por compra y suministro de materiales tales como arena, piedra y material selecto, para construcción de cancha multiusos de la comunidad de Santiago, Municipio de Santa Ana	15/10/2019	30/10/2019	L	97,200.00	L	97,200.00	L. 0.00
11	Martin Mendoza	Construcción de módulos sanitarios de dos depósitos y una pila en la escuela de la comunidad de Los Patios, Municipio de Santa Ana, La Paz.	21/10/2019	30/10/2019	L	8,000.00	L	8,000.00	L. 0.00
12	María Diomedes Vásquez Manuales	Acarreo de 6m3 de arena para para construcción de modulo sanitario de la escuela de la comunidad de Los Patios Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz	21/10/2019	21/10/2019	L	1,200.00	L	1,200.00	L. 0.00
13	José Rigoberto Hernández Melendrez	• compra y suministro de 6m3 de arena, para construcción de relleno Sanitario, de la comunidad de Estancias y 3m3 de arena para mejoramiento de escuela de la comunidad de La Losa, Municipio de Santa Ana	21/10/2019	23/10/2019	L	7,750.00	L	7,750.00	L. 0.00





Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **Florentino Velásquez Yanes**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **N°1215-1991-00153** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de L. 3, 591.00 pago de mano de obra acerrar 1, 197 pies de madera a L.3.00 el pie, para construcción de techo de la bodega cocina de la escuela de la comunidad del Zacatón, Santa Ana, La Paz: por lo tanto, se le cancelara al señor: **Florentino Velásquez Yanes**.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- Acerrar 1, 197 pies de madera a L.3.00 el pie, para construcción de techo de la bodega cocina de escuela de la comunidad del Zacatón, Santa Ana.

TERCERO: Valor del contrato **L. 3, 591.00 (Tres mil quinientos noventa y un lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 03 Días; fecha de inicio 08 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 10 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 100% del contrato una vez concluida la obra

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **mil setenta y siete lempiras con 30/100 (L 1, 077.30)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado



sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **Ciento treinta y cuatro lempiras con 67/100 (L. 134.67)** valor que será entregado al servicio de administración de rentas (SAR).

SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

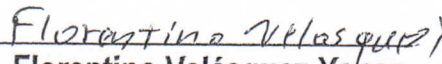
EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 07 días del mes de octubre año 2019.




German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


Florentino Velásquez Yanes
Contratista



Santa Ana La Paz honduras C.A.

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: <u>Mejoramiento Bodega cocina de la Escuela del Zucaten</u>
Fondos <u>Municipales provenientes de transferencia</u>
Monto Contratado Lps <u>3,591.00</u>

Estimado Señor: Florentino Velosquez Yuncz

En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a de la ley de contratación del estado de honduras, me permito comunicarle que se ha fijado el 08 de Octubre del 2019 como fecha de ORDEN DE INICIO para la ejecución del proyecto antes mencionado.

En virtud que la duración del Proyecto es de 03 días calendario, la fecha de Finalización del proyecto será el 10 de Octubre del 2019.

Santa Ana, La Paz, a los 07 días del mes de Octubre del año 2019

Atentamente,



[Signature]

Alcalde Municipal de Santa Ana



[Signature]

Supervisor de Proyectos

Florentino Velosquez Yuncz
Contratista de Obra.



Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **María Diomedes Vásquez Manueles**, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad **N°1007-1971-00232** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de L. 10, 500.00 pago de contrato por 15 viajes de arena para construcción de enchapado en puntos críticos del Barrio Miramar Santa Ana, La Paz: por lo tanto, se le cancelara a la señora: **María Diomedes Vásquez Manueles**.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- 15 viajes de arena desde la máscara hasta el barrio Miramar, haciendo un total de 90m³ de arena, para construcción de enchapado en partes críticas del B° Miramar.

TERCERO: Valor del contrato **L. 10, 500.00 (Diez mil quinientos lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 04 Días; fecha de inicio 08 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 11 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 100% del contrato una vez concluida la obra

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **Tres mil ciento cincuenta lempiras (L 3, 150.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **Trecientos noventa y tres lempiras con 75/100 (L. 393.75)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Retas (SAR).



SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.


EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 07 días del mes de octubre año 2019.




German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


María Diomedes Vásquez Manueles.
Contratista



Santa Ana La Paz honduras C.A.

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: <u>Construcción de enchapado en Boma Miramar</u>
Fondos <u>Municipales provenientes de transferencia</u>
Monto Contratado Lps <u>10500.00</u>

Estimado Señor(a) Maria Nombres Vasquez Morales

En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a de la ley de contratación del estado de honduras, me permito comunicarle que se ha fijado el 07 de octubre del 2014 como fecha de ORDEN DE INICIO para la ejecución del proyecto antes mencionado.

En virtud que la duración del Proyecto es de 04 días calendario, la fecha de Finalización del proyecto será el 11 de octubre del 2014.

Santa Ana, La Paz, a los 07 días del mes de octubre del año 20 14

Atentamente,


 ALCALDE MUNICIPAL de Santa Ana


 DIRECTOR MUNICIPAL DE PROYECTOS
 SANTA ANA, LA PAZ.

Maria Vasquez
 Contratista de Obra.



Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **José Santos Alfredo Domínguez Martínez**, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad **N°1215-1972-00034** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de L. 5, 700.00 pago de contrato por compra de 60 m³ de piedra para construcción de enchapado en puntos críticos del Barrio Miramar Santa Ana, La Paz: por lo tanto, se le cancelara al señor: **José Santos Alfredo Domínguez Martínez**.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- Entregar 60m³ por compra de piedra que será utilizada para, para construcción de enchapado en partes críticas del B° Miramar.

TERCERO: Valor del contrato **L. 5, 700.00 (Cinco mil setecientos lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 05 Días; fecha de inicio 08 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 11 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 100% del contrato una vez concluida la obra

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **Mil setecientos diez lempiras (L 1, 710.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **doscientos trece lempiras con 75/100 (L. 213.75)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Retas (SAR).



SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

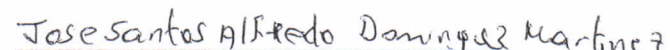
EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 07 días del mes de octubre año 2019.




German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


José Santos Alfredo Domínguez Martínez
Contratista



Santa Ana La Paz honduras C.A.

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: Construcción de enclapado en puntos críticos de Barrio Miramar
 Fondos Municipales provenientes de transferencias
 Monto Contratado Lps 5,700.00

Estimado Señor: Jose Santos Alfredo Dominguez

En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a de la ley de contratación del estado de honduras, me permito comunicarle que se ha fijado el 08 de octubre del 2014 como fecha de ORDEN DE INICIO para la ejecución del proyecto antes mencionado.

En virtud que la duración del Proyecto es de 07 días calendario, la fecha de Finalización del proyecto será el 11 de octubre del 2014.

Santa Ana, La Paz, a los 07 días del mes de octubre del año 2014

Atentamente,


 ALCALDE
 Alcalde Municipal de Santa Ana


 SUPERVISOR DE PROYECTOS
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROYECTOS
 SANTA ANA, LA PAZ.

Jose Santos Alfredo Dominguez Madinet
Contratista de Obra.



Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **José Silvestre Molina**, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad **N°1215-1975-00065** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de L. 3, 800.00 pago de contrato por construcción de pared de bloque de la escuela Carmelina Arias de la comunidad del Orégano, Municipio de Santa Ana, por lo tanto, se cancelara al señor: **José Silvestre Molina**.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- construcción de pared de bloque de la escuela Carmelina Arias de la comunidad del Orégano, Municipio de Santa Ana.

TERCERO: Valor del contrato **L. 3, 800.00 (Tres mil ochocientos lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 05 Días; fecha de inicio 08 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 11 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 100% del contrato una vez concluida la obra

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **setecientos sesenta lempiras (L 760.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **noventa y cinco lempiras (L. 95.00)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Retas (SAR).



SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.


OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

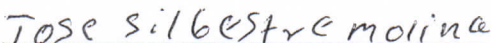
EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 07 días del mes de octubre año 2019.




Germán Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal



José Silvestre Molina.
Contratista



Santa Ana La Paz honduras C.A.

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: <u>Mejoramiento de Escuela de la Comunidad del Oregon</u>
Fondos <u>Municipales provenientes de transferencia</u>
Monto Contratado Lps <u>5,800.00</u>

Estimado Señor: Jose Silvestre Molina

En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a de la ley de contratación del estado de honduras, me permito comunicarle que se ha fijado el 08 de octubre del 2019 como fecha de ORDEN DE INICIO para la ejecución del proyecto antes mencionado.

En virtud que la duración del Proyecto es de 05 días calendario, la fecha de Finalización del proyecto será el 11 de octubre del 2019.

Santa Ana, La Paz, a los 07 días del mes de octubre del año 2019

Atentamente,


 ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ANA


 SUPERVISOR MUNICIPAL DE PROYECTOS
 SANTA ANA, LA PAZ.

Jose silbestremolina
Contratista de Obra.



Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad N°1215-1975-00062, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **Evaristo Hernández Hernández**, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad N°1215-1958-00125 denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de L. 9, 000.00 pago de contrato por compra de 90 m³ de piedra para construcción de enchapado en puntos críticos del Barrio Miramar Santa Ana, La Paz: por lo tanto, se le cancelara al señor: **Evaristo Hernández Hernández**.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- Entregar 90m³ por compra de piedra que será utilizada para, para construcción de enchapado en partes críticas del B° Miramar.

TERCERO: Valor del contrato **L. 9, 000.00 (Nueve mil lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 05 Días; fecha de inicio 14 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 18 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 100% del contrato una vez concluida la obra

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **mil ochocientos lempiras (L 1, 800.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **Doscientos veinticinco lempiras (L. 225.00)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Retas (SAR).



SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

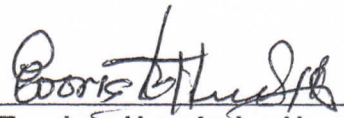
EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 08 días del mes de octubre año 2019.




German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


Evaristo Hernández Hernández.
Contratista



Santa Ana La Paz honduras C.A.

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: Construcción de enchapado en Barrio Miramar

Fondos Municipales provenientes de transferencia

Monto Contratado Lps 9,000.00

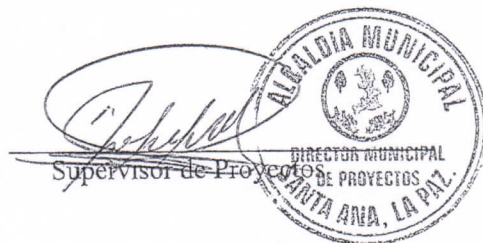
Estimado Señor: Erasto Gonzalez Hernandez

En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, La Paz y, en cumplimiento a de la ley de contratación del estado de honduras, me permito comunicarle que se ha fijado el 17 de Octubre del 2019 como fecha de ORDEN DE INICIO para la ejecución del proyecto antes mencionado.

En virtud que la duración del Proyecto es de 5 días calendario, la fecha de Finalización del proyecto será el 18 de Octubre del 2019.

Santa Ana, La Paz, a los 8 días del mes de Octubre del año 2019.

Atentamente,



[Signature]
Contratista de Obra.



Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **José Rigoberto Hernández Melendrez**, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad **N°1215-1982-00132** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de L. 5, 500.00 pago de contrato por compra y suministro de 6m³ de arena y 6 m³ de piedra para construcción de Cerca Perimetral de la iglesia San Judas Tadeo de la comunidad de Estancias, Municipio de Santa Ana, por lo tanto, se le cancelara al señor: **José Rigoberto Hernández Melendrez**.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- compra y suministro de 6m³ de arena y 6 m³ de piedra para construcción de Cerca Perimetral de la iglesia San Judas Tadeo de la comunidad de Estancias, Municipio de Santa Ana.

TERCERO: Valor del contrato **L. 5, 500.00 (Cinco mil quinientos lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 05 Días; fecha de inicio 08 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 12 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 100% del contrato una vez concluida la obra

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **mil seiscientos cincuenta lempiras (L 1, 650.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **Doscientos seis lempiras con 25/100 (L. 206.25)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Retas (SAR).



SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

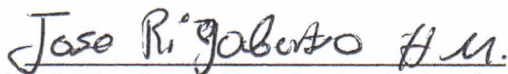
EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 07 días del mes de octubre año 2019.




Germán Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


José Rigoberto Hernández Melendrez.
Contratista



Santa Ana La Paz honduras C.A.

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto:	Construcción de Cerca Perimetral Iglesia San Judas Tadeo
Fondos	Provenientes de transferencia del gobierno central.
Monto Contratado Lps	5,500.00

Estimado Señor: Jose Rigoberto Hernandez Melendez


En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a de la ley de contratación del estado de honduras, me permito comunicarle que se ha fijado el 08 de Octubre del 2019 como fecha de ORDEN DE INICIO para la ejecución del proyecto antes mencionado.

En virtud que la duración del Proyecto es de 05 días calendario, la fecha de Finalización del proyecto será el 12 de Octubre del 2019.

Santa Ana, La Paz, a los 07 días del mes de Octubre del año 2019

Atentamente,


 ALCALDE MUNICIPAL
 ALCALDE
 Municipalidad de Santa Ana


 SUPERVISOR DE PROYECTOS
 DIRECTOR MUNICIPAL
 DE PROYECTOS
 SANTA ANA, LA PAZ.

Jose Rigoberto H.M.
Contratista de Obra.



Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad N°**1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **Marcos Antonio García Chicas**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N° **1215-1979-00185** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de Lps. 18, 900.00 pago de mano de obra por construcción de enchapado de partes críticas en Barrio Miramar, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz: por lo tanto, se le cancelara al señor **Marcos Antonio García Chicas**.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- Construcción de 135 ml de enchapado en puntos críticos de carretera en Barrio Miramar, Municipio de Santa Ana, Departamento La Paz.

TERCERO: Valor del contrato **L. 18, 900.00 (Dieciocho mil novecientos lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 10 Días; fecha de inicio 08 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 17 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 100% del contrato una vez concluida la obra

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **Cuatro mil setecientos veinticinco lempiras (L 4, 725.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **quinientos noventa lempiras con 63/100 (L. 590.63)** valor que será entregado a la dirección ejecutiva de ingresos.



SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 07 días del mes de octubre año 2019.




Germán Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


Marcos Antonio García Chicas
Contratista



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: Construcción de enchapado de puntos críticos de carretera en Barrio Miramar, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz.

Dirección; Barrio Miramar, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz.

Fondos: Municipales provenientes de transferencia

Municipalidad de: Santa Ana, Departamento La Paz, Honduras C.A

Sr.) **Marcos Antonio García Chicas**

Estimado Señor (a) **Marcos Antonio García Chicas**. En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 08 de octubre de 2019 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto.

En virtud que la duración del proyecto es de 10 días calendarios, la fecha de finalización de la obra será el 17 de octubre de 2019.

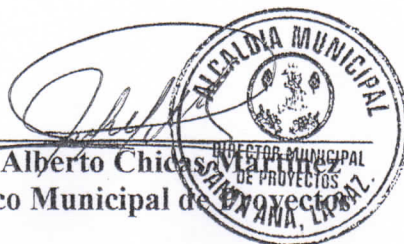
Santa Ana, La Paz, a los 07 días del mes de octubre del año 2019

Atentamente.



German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal

Marcos Antonio García Chicas
Contratista



Juan Alberto Chicas Martínez
Técnico Municipal de Proyectos



Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO DE TRABAJO

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad N°1215-1975-00062, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **Wuilmer Alixis Lopez**, Mayor de edad, Casado, y vecino de este municipio de Santa Ana, con tarjeta de Identidad No.1215-1984-00030, actuando en su nombre como **CONTRATISTA** y que en lo sucesivo y para efectos del presente, se llamara. Denominado, **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que se cancelara la cantidad de **L. 25, 000.00** por construcción de cerca perimetral del relleno sanitario de la comunidad de comunidad de Estancias, Municipio de Santa Ana, La Paz.

SEGUNDA: El contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se le detalla:

1. **Mano de obra por construcción de 90ml de cerca perimetral del predio del relleno sanitario de la comunidad de Estancias, con una estructura de tubo galvanizado de 2" y malla ciclón de 6ft.**

TERCERA: Valor del contrato **L. 25, 000.00 (Veinticinco mil lempiras)** Que corresponden a la ejecución mano de obra del trabajo descrito, que se realizara en el proyecto.

CUARTA: El desarrollo del contrato es de 30 días calendario; fecha de inicio 14 de octubre de 2019, fecha de finalización de contrato 12 de noviembre de 2019.

QUINTA: Forma de pago: la Municipalidad realizara en dos pagos ya que el contratista así lo manifiesta

El contratista manifiesta que se le haga un solo desembolso al culminar la obra por un monto de L. 25, 000.00 Veinticinco mil lempiras.



SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **Siete mil quinientos lempiras (L 7, 500.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **Novcientos treinta y siete lempiras con 50/100 (L. 937.50)** valor que será entregado a la dirección ejecutiva de ingresos.

SÉPTIMA: el contratista está obligado a presentar una garantía del 15% del valor del contrato que corresponde a un monto de **Tres mil setecientos cincuenta lempiras L. 3, 750.00** como garantía de cumplimiento de obra con una vigencia de 1 mes (30 días), una vez recibido el acta de recepción provisional deberá retirar la garantía de cumplimiento en la municipalidad y deberá presentar una garantía de calidad de obra por un monto de **Mil doscientos cincuenta lempiras L, 1, 250.00** con una vigencia de seis meses, (180 días) Dichas garantías podrán ser garantías bancarias o cheques certificados.

OCTAVA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, d) llevar un libro de bitácora para anotar las incidencias dentro del proyecto, e) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad.

NOVENA: Responsabilidad laboral civil: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

DECIMA: Medio Ambiente: Con el propósito de disminuir el impacto ambiental que causa y origina el desarrollo de obras como la controlada en este instrumento, el contratista se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar, en áreas cuya tabla de



agua sea superficial (o sea mayor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua los desperdicios que resulten o quedaren durante la ejecución de la obra, o la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares, que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el medio ambiente. El contratista se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la dirección del Medio Ambiente.

UNDÉCIMA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato y las cantidades de obra presentadas por el contratista; revisara y aprobará las solicitudes, según el avance de la obra, mencionando que no se paga obra incompleta según cuadro de cantidades. **La Municipalidad** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DUODECIMA: Caso fortuito o fuerza mayor: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha.

DECIMA TERCERA: Suspensión de Desembolsos: La Municipalidad podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. c) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES SEGÚN SEA EL CASO. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA: Rescisión del Contrato: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) El no iniciar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada, b) Incapacidad manifiesta del contratista para ejecutar este tipo de obra, c) No cumplir con las instrucciones del supervisor, d) Que el contratista ceda,



traspase o por cualquier otro título, trasmita el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la División Técnica de la municipalidad o de Ingeniería y de acuerdo con las organizaciones representantes de La Municipalidad, e) A requerimiento del contratista cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) Obras que indique el reglamento y la legislación vigente. La suspensión de los desembolsos o rescisión de contrato por parte de La Municipalidad, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad al contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiera adelantado La Municipalidad.

DECIMA QUINTA: Modificación y Enmienda: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA SEXTA: Recepción de la Obra: El contratista, con 2 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

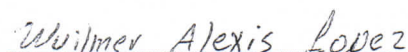
DESIMA SEPTIMA: Soluciones de Controversia: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes. Además, el contratista deberá notificar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites Correspondientes a la cancelación del contrato en los días estimulados por la Municipalidad.

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 11 días del mes de octubre del año 2019.




Germán Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


Wuilmer Alexis Lopez
Contratista



Santa Ana La Paz honduras C.A.

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto:	Construcción de Cerca Perimetral 90 Hl de Peltro
Fondos:	Sanitario de Estancias Municipales provenientes de transferencia
Monto Contratado Lps:	25,000.00

Estimado Señor: Wilmer Alexis Lopez

En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a de la ley de contratación del estado de honduras, me permito comunicarle que se ha fijado el 17 de Octubre del 2019 como fecha de ORDEN DE INICIO para la ejecución del proyecto antes mencionado.

En virtud que la duración del Proyecto es de 30 días calendario, la fecha de Finalización del proyecto será el 12 de Noviembre del 2019.

Santa Ana, La Paz, a los 11 días del mes de Octubre del año 2019

Atentamente,



 ALCALDE Municipal de Santa Ana


 Supervisor de Proyectos

Wilmer Alexis Lopez
Contratista de Obra.



Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza**, mayor de edad, soltero Hondureño, con tarjeta de identidad **N°1215-1996-00068** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de L. 3, 500.00 pago de servicio de transporte por traslado de abono, semilla de frijoles y de maíz desde las oficinas de la SAG Comayagua hasta el barrio el centro del Municipio de Santa Ana, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz: por lo tanto, se le cancelara al señor: **Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza**.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- servicio de transporte por traslado de abono, semilla de frijoles y de maíz desde las oficinas de la SAG Comayagua hasta el barrio el centro del Municipio de Santa Ana, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz.

TERCERO: Valor del contrato **L. 3, 500.00 (Tres mil quinientos lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 01 Días; fecha de inicio 14 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 14 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 100% del contrato una realizado el transporte según las fechas estipuladas por la municipalidad.

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **Mil cincuenta lempiras (L. 1, 050.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la



obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **Ciento treinta y un lempiras con 25/100 (L. 131.25)** valor que será entregado a la dirección ejecutiva de ingresos.

SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 11 días del mes de octubre año 2019.





German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal



Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza
Contratista



Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza**, mayor de edad, soltero Hondureño, con tarjeta de identidad **N°1215-1996-00068** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de L. 97, 200.00 pago de servicio de transporte por compra y suministro de materiales tales como arena, piedra y material selecto, para construcción de cancha multiusos de la comunidad de Santiago, Municipio de Santa Ana, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz: por lo tanto, se le cancelara al señor: **Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza**.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

N°	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad	Total
1	Arena Fina	M3	L. 770.00	60	L. 46, 200.00
2	Material Selecto	M3	L. 400	60	L. 24, 000.00
3	Piedra	M3	L. 450	60	L. 27, 000.00
Total, de la obra					L. 97, 200.00

TERCERO: Valor del contrato **L. 97, 200.00 (Noventa y siete mil doscientos lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 15 Días; fecha de inicio 15 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 30 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 20% del contrato según el avance de suministro de materiales que corresponde a L. 19, 440.00.

80% Al finalizar el suministro de materiales que corresponde a L. 77, 760.00



SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **Veintinueve mil ciento sesenta lempiras (L. 29, 160.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **Tres mil seiscientos cuarenta y cinco lempiras (L. 3, 645.00)** valor que será entregado a la dirección ejecutiva de ingresos.

SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

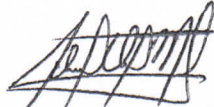
En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 14 días del mes de octubre año 2019.





Germán Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal



Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza
Contratista



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto u otros: Construcción de Cancha Multiusos Santiago (Suministro de materiales)

Fondos: Municipales provenientes de transferencia

Municipalidad de: Santa Ana, Departamento La Paz, Honduras C.A

Sr.) Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza.

Estimado Señor (a) Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza. En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 27 de octubre de 2019 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto.

En virtud que la duración del suministro de materiales es de 15 días calendarios, la fecha de inicio será el 15 de octubre de 2019, dando por finalizado el día 30 de octubre 2019



Santa Ana, La Paz, a los 14 días del mes de octubre del año 2019

Atentamente.



German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


Jocsan Otoniel Mendoza Mendoza.
Contratista



Juan Alberto Chiriboga
Técnico Municipal



Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO DE TRABAJO

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 24 de Noviembre del año 2013, y en reunión extraordinaria del tribunal supremo electoral el día 13 de Diciembre del 2013, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** y el señor: **Martin Mendoza**, mayor de edad, casado, y vecino del municipio de Santa Ana, Departamento de Intibucá, con identidad **N° 1215-1977-00070**, actuando como **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **Contrato** para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Municipalidad manifiesta que se cancelaran **L. 8, 000.00** por Construcción de módulos sanitarios de en la escuela de la comunidad de Los Patios, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz por lo tanto se le cancelara al señor **Martin Mendoza**, para construcción del trabajo antes descrito.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- Construcción de módulos sanitarios de dos depósitos y una pila en la escuela de la comunidad de Los Patios, Municipio de Santa Ana, La Paz.

TERCERO: Valor del contrato **L. 8, 000.00 (Ocho mil lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 10 Días; fecha de inicio 21 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 30 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 100% del contrato una realizado el transporte según las fechas estipuladas por la municipalidad.

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **Dos mil cuatrocientos lempiras (L. 2, 400.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará



en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **Trecientos lempiras (L.300.00)** valor que será entregado al servicio de administración de rentas (SAR).

SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

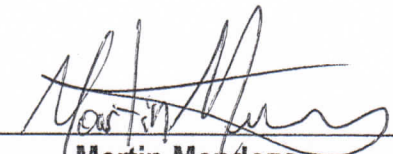
EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 17 días del mes de octubre año 2019.




German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


Martin Mendoza
Contratista



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: Construcción de Módulos Sanitarios en la escuela de la comunidad de Los Patios, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz.

Dirección; Los Patios, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz.

Fondos: Municipales provenientes de transferencia

Municipalidad de: Santa Ana, Departamento La Paz, Honduras C.A

Sr.) **Martin Mendoza**


Estimado Señor (a) **Martin Mendoza**. En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 21 de octubre de 2019 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto.

En virtud que la duración del proyecto es de 10 días calendarios, la fecha de finalización de la obra será el 30 de octubre de 2019.

Santa Ana, La Paz, a los 17 días del mes de octubre del año 2019

Atentamente.




Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


Martín Mendoza
Contratista


Juan Alberto Chicas Martínez
Técnico Municipal de Proyectos



Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana
CONTRATO MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **María Diomedes Vásquez Manueles**, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad **N°1007-1971-00232** denominado de aquí en adelante **La CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de L. 1, 200.00 pago de contrato por acarreo de 6m³ de arena para construcción de modulo sanitario de la escuela de la comunidad de Los Patios Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz: por lo tanto, se le cancelara a la señora: **María Diomedes Vásquez Manueles**.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- Acarreo de 6m³ de arena para para construcción de modulo sanitario de la escuela de la comunidad de Los Patios Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz

TERCERO: Valor del contrato **L. 1, 200.00 (Mil doscientos lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 01 Día; fecha de inicio 21 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 21 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 100% del contrato una vez concluida la obra

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **Trecientos sesenta lempiras (L 360.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de



la utilidad y que equivale a: **Cuarenta y cinco lempiras (L. 45.00)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Retas (SAR).

SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

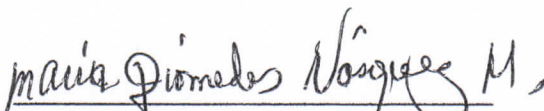
EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 18 días del mes de octubre año 2019.



German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


María Diomedes Vásquez Manuel
Contratista



Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana

CONTRATO MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** Y el SEÑOR: **José Rigoberto Hernández Melendrez**, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad **N°1215-1982-00132** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: la Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de L. 7, 750.00 pago de contrato por compra y suministro de 6m³ de arena, para construcción de relleno Sanitario de la comunidad de Estancias y 3m³ de arena para mejoramiento de escuela de la comunidad de La Losa, Municipio de Santa Ana, por lo tanto, se le cancelara al señor: **José Rigoberto Hernández Melendrez**.

SEGUNDO: el contratista se compromete a ejecutar la obra que a continuación se detalla:

- compra y suministro de 6m³ de arena, para construcción de relleno Sanitario, de la comunidad de Estancias y 3m³ de arena para mejoramiento de escuela de la comunidad de La Losa, Municipio de Santa Ana.

TERCERO: Valor del contrato **L. 7, 750.00 (Siete mil setecientos cincuenta lempiras)** que corresponden a la ejecución de mano de obra del trabajo descrito.

CUARTO: El desarrollo del contrato es de 03 Días; fecha de inicio 21 de octubre año 2019, fecha de finalización del contrato 23 de octubre de 2019.

QUINTO: Forma de pago: la Municipalidad se compromete en hacer efectivo el pago de la siguiente manera:

Se le cancelara el 100% del contrato una vez concluida la obra

SEXTO: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución de este proyecto obtendrá una utilidad de, **Dos mil trescientos veinticinco lempiras (L 2, 325.00)** valor que será calculado sobre el monto total del contrato; por su parte la municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta



calculado sobre el valor de la utilidad y que equivale a: **Doscientos noventa lempiras con 63/100 (L. 290.63)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Retas (SAR).

SEPTIMO: El contratista será el responsable por la calidad de la obra y se comprometerá a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión.

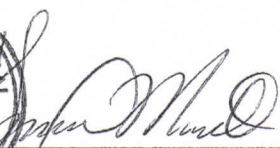
OCTAVA: El contratista deberá informar a la unidad de supervisión una vez concluida la obra para la realización de trámites correspondientes a la cancelación del contrato en los días estipulados por la Municipalidad.

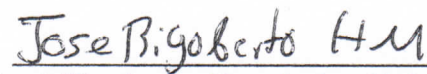
EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, manifiesta su conformidad con los términos y cláusulas que quedan estipuladas en el presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia y seguridad de ambos, suscribimos el presente documento, comprometiéndonos en darle cumplimiento al mismo.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la paz a los 18 días del mes de octubre año 2019.




German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal


José Rigoberto Hernández Melendrez.
Contratista



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: Construcción de cerca perimetral del relleno Sanitario de la comunidad de Estancias, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz.

Dirección; Estancias, Municipio de Santa Ana, Departamento, La Paz.

Fondos: Municipales provenientes de transferencia

Municipalidad de: Santa Ana, Departamento La Paz, Honduras C.A

Sr.) **José Rigoberto Hernández Melendrez**

Estimado Señor (a) **José Rigoberto Hernández Melendrez**. En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 21 de octubre de 2019 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto.

En virtud que la duración del proyecto es de 03 días calendarios, la fecha de finalización de la obra será el 23 de octubre de 2019.


Santa Ana, La Paz, a los 18 días del mes de octubre del año 2019

Atentamente.



German Francisco Mendoza Argueta
Alcalde Municipal

José Rigoberto H.M.
José Rigoberto Hernández Melendrez
Contratista


Juan Alberto Chicas Martínez
Técnico Municipal de Proyectos